



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO

8 DE SETIEMBRE

"PRIMER DÍA DE LA LIBERTAD DEL PERÚ" "CUNA DE LA PRIMERA BANDERA NACIONAL"

LEY N° 23586

ALCALDIA

ACUERDO N° 062- 2015-MPP

Pisco, 01 de Julio de 2015

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 30 de Junio 2015, como Noveno punto de la Orden del Día, referido al Informe N° 521-2015-MPP/GDID, emitido por la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, mediante el cual solicita la aceptación de la donación de 40 sillas de ruedas clínicas a través del ROTARY CLUB San Borja Sur, a favor de la Municipalidad Provincial de Pisco, bienes destinados a personas con discapacidad severa y en extrema pobreza;

CONSIDERANDO:

Que, conforme preceptúa el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia. Asimismo el artículo 6° de la precitada ley estipula que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local. El Alcalde es el representante legal de la Municipalidad Provincial de Pisco;

Que, la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, mediante documento de Visto señala que con Informe N° 065-2015-MPP-GDIS-SDHPV-OMAPED de fecha 10 de junio del 2015, la oficina de OMAPED comunica que dentro de su Plan de Trabajo del año 2015, tuvo a bien gestionar la donación de 40 sillas de ruedas clínicas, a través del "ROTARY CLUB SAN BORJA SUR", con el propósito de que dichas sillas sean entregadas a personas con discapacidad severa y en extrema pobreza en la Provincia de Pisco y sus distritos;

Que, mediante Informe N° 070-2015-MPP-GDIS-SDHPV-OMAPED de fecha 23 de junio del 2015, la oficina de OMAPED señala que habiéndose hecho las gestiones con el Programa Sillas de Ruedas del "ROTARY CLUB SAN BORJA SUR", se logró la donación de 40 sillas de ruedas clínicas, por jóvenes estudiantes de los Estados Unidos de América; aclarando que la condición de los Rotarios es que la entrega de las sillas se realice a personas de bajos recursos económicos y de discapacidad motora, en los diferentes Distritos de nuestra Provincia;

Que, conforme lo colige el Informe N° 904- 2015-MPP/GAJ, de fecha 30 de junio del 2015, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y a petición de la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social mediante documento de Visto; opina declarar precedente la donación de 40 sillas de ruedas clínicas a favor de la Municipalidad Provincial de Pisco, debiéndose elevar la misma a Sesión de Concejo para su aprobación correspondiente;

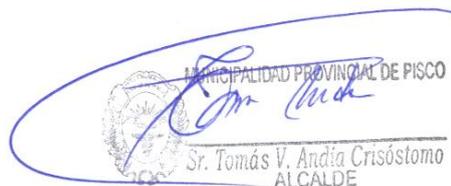
Puesto a consideración del Pleno del Concejo; y estando en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades se aprueba por **UNANIMIDAD**, y en merito a los documentos expuestos;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR la donación de 40 sillas de ruedas clínicas gestionadas por el Programa Sillas de Ruedas del "ROTARY CLUB SAN BORJA SUR" a través de jóvenes estudiantes de los Estados Unidos de América; para ser asignadas a personas con discapacidad severa y en extrema pobreza de la Provincia de Pisco y sus distritos;

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, para que a través de la Oficina Municipal de Atención a las Personas con Discapacidad OMAPED, el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acuerdo.

REGISTRASE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


Sr. Tomás V. Andía Crisóstomo
ALCALDE